

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2013, de la Universidad de Granada, por la que se declara inhábil el mes de agosto de 2013, y el período comprendido entre los días 23 de diciembre de 2013 y 6 de enero de 2014, ambos inclusive, a efectos de cómputo de plazos en los expedientes de contratación que se tramiten por la Universidad de Granada.*

La Resolución de la Gerencia de la Universidad de Granada, de 4 de marzo de 2013, por la que se dictan normas en materia de jornada, vacaciones, permisos y licencias, y se hace público el calendario laboral para el año 2013 del Personal de Administración y Servicios de la misma, establece que durante el mes de agosto y el período comprendido entre los días 23 de diciembre de 2013 y 6 de enero de 2014, ambos inclusive, todos los centros, servicios y unidades de la Universidad permanecerán cerrados, como norma general, salvo los servicios mínimos que la Gerencia haya establecido.

Con el objeto de favorecer el cumplimiento de los plazos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en la tramitación de expedientes de contratación, y en uso de las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Granada me atribuyen en materia de contratación,

#### HE RESUELTO

Declarar inhábil el mes de agosto de 2013, y el período comprendido entre los días 23 de diciembre de 2013 y 6 de enero de 2014, ambos inclusive, a efectos de cómputo de plazos, en los expedientes de contratación que se tramiten por la Universidad de Granada, por lo que quedarán interrumpidos los plazos durante dichos periodos.

Granada, 2 de abril de 2013.- El Rector, Francisco González Lodeiro.